

Bogotá D.C., 29 de mayo de 2019

CE-Presidencia-PQRS-INT-2019-1619

Señor
BENHUR ARIAS MONTOYA
Establecimiento Penitenciario Puerto Triunfo
Vía Medellín - Bogotá Km 115 (Hacienda Nápoles)

Ref.: Contesta y remite petición CE-EXT-2019-894

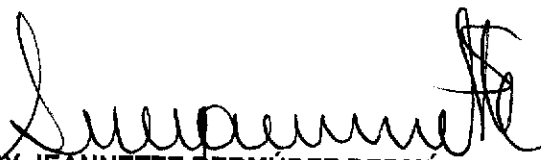
Respetado señor **Arias Montoya**:

Cordial saludo. En atención a su escrito, recibido en este despacho el 28 de mayo de 2019, por medio del cual solicita se dé cumplimiento a la orden proferida por el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de El Santuario- Antioquia, mediante la cual se le otorgó el sustituto de la prisión domiciliaria en el lugar de su residencia, toda vez que el Instituto Penitenciario y Carcelario se niega a acatarla por falta de presupuesto, me permito informarle:

De conformidad con lo establecido en el artículo 237 de la Constitución Política y en las leyes 270 de 1996 y 1437 de 2011, el Consejo de Estado y el despacho de la Presidencia carecen de competencia constitucional y legal para atender el asunto que usted pone en conocimiento.

Sin embargo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, su escrito será remitido al Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de El Santuario- Antioquia y al Director General del INPEC, para que de conformidad con lo señalado en el artículo 38C de la Ley 599 de 2000, adicionado por el 24 de la Ley 1709 de 2014, ejerzan el control sobre esta medida sustitutiva. De igual manera será enviada a la Defensoría del Pueblo- Regional Antioquia para que de acuerdo a las competencias establecidas en el artículo 282 de la Constitución Política, se sirva prestarle asesoría jurídica.

Cordialmente,



LUCY JEANNETTE BERMÚDEZ BERMÚDEZ
Presidente

Verifique la autenticidad de este documento en: [CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

LJB/fjb/scb/lag

Anexo: la petición en dos (2) folios

c.c.:

- ✓ Doctora Luisa Fernanda Valencia Cardona, Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de El Santuario- Antioquia, dirección calle 22 No. 17D77, local 104, Barrio lo malos Botero, Corregimiento de Doradal- Puerto Triunfo.
- ✓ Doctor William Ernesto Ruiz Garzón, Director General del Inpec, dirección calle 26 No. 27-48
- ✓ Doctor Jhon Jairo González Espinosa, Defensor de Pueblo Regional Antioquia, dirección Carrera 49 # 49-24 Edificio Bancomercio pisos 3,4,5 Y 6. Medellín (Antioquia)

